



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO

RESOLUCIÓN N° 01

Chanchamayo, diecisiete de marzo de dos mil once.

VISTOS:

El Acta de Reunión Extraordinaria, de fecha 16 de marzo del presente año, los Miembros del Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, presidido por el Dr. Raúl Villagaray Hurtado, en la cual se determina el ámbito territorial dentro del cual las Organizaciones Políticas han de señalar su domicilio procesal, para ser notificadas las resoluciones emitidas por este Jurado Electoral Especial, dentro del marco de las Elecciones Generales 2011.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Las Elecciones Generales del año 2011 convocadas por Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, se realizarán el domingo 10 de abril de 2011.

SEGUNDO: Que, el Jurado Nacional de Elecciones tiene, entre otras, las funciones de administrar justicia en materia electoral y fiscalizar el proceso electoral, conforme a lo estipulado en el artículo 178 de la Constitución Política y su ley orgánica, Ley N° 26486.

TERCERO: Que, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral, habiendo sido instalado este Jurado Electoral Especial el día 16 de marzo de 2011.

CUARTO: Que, conforme el artículo 6 de la Resolución N° 5006-2010-JNE el radio urbano es la delimitación del ámbito territorial dentro de la cual los personeros deberán señalar domicilio procesal. Asimismo indica que el JEE luego de su instalación publicará el radio urbano respectivo.

Por tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el RADIO URBANO de la sede del Jurado Electoral Especial de La Merced, para las Elecciones Generales del año 2011, dentro del área comprendida de la siguiente manera: El área que se inicia desde la Av. Carlos Peshiera con Prologación Tarma, continua por la Av. Circunvalación hasta su intersección con la Calle José A. Quiñones continuando con la Av. Manuel A. Pinto hasta la Av. Carlos Peschiera de la ciudad de La Merced.

Artículo segundo: DISPONER que el Secretario de esta sede Electoral, realice las coordinaciones del caso a efectos de implementar el sistema de notificaciones.

Artículo tercero: SE ORDENA, la publicación de la presente resolución en el panel de este Jurado en el día y bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

Villagaray Hurtado

Arenas de del Carpio

Cusi Marmolejo

Martínez Mayta
Secretario

JURADO ELECTORAL ESPECIAL
CHANCHAMAYO
DR. RAÚL L. VILLAGARAY HURTADO
PRESIDENTE

JURADO ELECTORAL ESPECIAL
CHANCHAMAYO
ARENAS DE DEL CARPIO
MIEMBRO

JURADO ELECTORAL ESPECIAL
CHANCHAMAYO
CUSI MARMOLEJO
MIEMBRO

JURADO ELECTORAL ESPECIAL
CHANCHAMAYO
MANUEL V. MARTÍNEZ MAYTA
SECRETARIO JURADICIONAL